



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2019-00342-00**
DEMANDANTE: ORLANDO ENRIQUE MERLANO HOYOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: Auto – Reprogramación de fecha de audiencia de pruebas.

Con el fin de adelantar varios trámites administrativos e institucionales al interior del Despacho¹, se dispondrá la reprogramación de la fecha de realización de la audiencia de pruebas que en su momento fue programada para el día 15 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, **el día miércoles 13 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma **Lifesize**. El Despacho oportunamente indicará, por medio de los correos electrónicos suministrados, el enlace y protocolo, para que los sujetos procesales accedan y participen en la audiencia. Con el fin de garantizar la buena marcha de la misma y verificar el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos, se exhorta a los intervinientes conectarse con media hora de antelación.

SEGUNDO: Recuértese a las partes que tiene la carga procesal de hacer comparecer virtualmente a sus declarantes; para lo cual, podrán proporcionar al Despacho los respectivos correos con dos días de antelación a la fecha fijada o realizar directamente las diligencias necesarias para hacer efectiva la asistencia virtual de los mismos.

¹ En aras de cumplir eficazmente con las nuevas directrices y medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el uso de las TIC en la realización y grabación de audiencias.

TERCERO: Recuértese que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Oral 003
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cf1bc1ae9d385f9f02423843e794ad032bdcf97dbdcdfabfdefbf4984
aa6737

Documento generado en 13/09/2021 04:09:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>